PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-VLL-ASTIN-0005 DE 2022

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ENSAYOS DE APTITUD INTERNACIONALES DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, en desarrollo de las actividades propias de la etapa de evaluación, del proceso de Mínima Cuantía MC-VLL-ASTIN 0005 de 2022, cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios de logística para la participación en programas de ensayos de aptitud internacionales de los laboratorios de ensayo y calibración del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria; los evaluadores de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos, medioambiental, de seguridad y salud en el trabajo, recomiendan en consideración al cumplimiento de los requisitos y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, en el cual el valor es el factor de selección, y de conformidad con las condiciones exigidas en la invitación publica **MC-VLL-ASTIN-0005 DE 2022**, al Ordenador del Gasto en consideración las propuestas de los oferentes que se mencionan a continuación de conformidad con la configuración del proceso el cual permitió adjudicar por lotes.

Aclarando que de conformidad con lo establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, la entidad debe informar en la presente acta, la descripción clara y detallada, de las razones por las cuales se solicitaron aclaraciones, incluyendo la descripción de la metodología usada para determinar que las propuestas presentadas por los oferentes CESAR CARO ROMERO (Lote 1) y ADCOM INGENIERÍA SAS (Lote 2), no eran unas posibles ofertas artificialmente bajas.

Que, en desarrollo de una prerrogativa establecida por las disposiciones legales, el oferente EXPERTQUIM SAS presentó observaciones al resultado de la evaluación del proceso No **MC-VLL-ASTIN-0005 DE 2022** publicado el día 1 de abril de 2022, en la plataforma SECOP II, en el link del proceso, describiendo las siguientes razones por las que objeta la recomendación del comité de evaluación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos, económicos, medioambiental, de seguridad y salud en el trabajo así:

> *Expertquim SAS solicita a la entidad Estatal requerir a los proponentes explicaciones que justifiquen técnicamente por qué sus ofertas económicas están por un mayor porcentaje al 20%.*

La entidad para atender dicha observación utilizó la metodología, establecida en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Atendiendo las directrices que establece Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, así:

A) Identificar las ofertas artificialmente bajas
B) Solicitar aclaración
C) Analizar aclaraciones
D) Decidir si continua con la evaluación.

A) Identificar la oferta artificialmente baja: (Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20 % del costo total estimado por la Entidad Estatal.) Teniendo en cuenta que solo se recibieron 2 ofertas para el lote 1 y 3 ofertas para el lote 2, se sigue la directriz, obteniéndose el siguiente resultado:

Valor estimado por la entidad para el lote 1: $6.973.400
Valor límite según recomendación: $5.578.720
Valor de propuesta analizada: $4.900.420

Valor estimado por la entidad para el lote 2: $4.551.750
Valor límite según recomendación: $3.641.400
Valor de propuesta analizada: $3.094.000

B) De acuerdo con lo anterior, aplica continuar con el procedimiento, por lo tanto, se hizo solicitud de aclaración a los proveedores por medio de correo electrónico, enviado el día 4 de abril del presente año.

C) De acuerdo a la respuesta presentada se puede evidenciar que:

- Los proponentes no omitieron diligenciar algún ítem o componente de las ofertas.
- Los proponentes no cometieron un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- Los proponentes no ofrecieron por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

D) De Conformidad con el resultado hasta aquí obtenido las propuestas no se rechazan ya que:

- Los proponentes presentaron por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- Los proponentes enviaron la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones de los proponentes son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

De la misma manera, se determinó agotar el paso de solicitar a los proponentes aclaración de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación, de conformidad con lo establecido en la facultad que tiene la entidad de solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere

necesario y de conformidad con el objeto del contrato, se solicitó dicha aclaración a los oferentes César Caro Romero S.A.S y ADCOM Ingeniería S.A.S. Una vez revisadas las respuestas subidas a la plataforma del SECOP II el 5 de abril, en las cuales hacen aclaración sobre su propuesta, la entidad determinó no rechazar las ofertas que pueden tener precios artificialmente bajos por cuanto además no se configuraron los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Así mismo y de conformidad con el objeto del contrato, y bajo el principio de la buena fe, la entidad, evaluó el cumplimiento, la seriedad, la calidad las instrucciones, con los que los oferentes César Caro Romero S.A.S y ADCOM Ingeniería S.A.S, han acatado el desarrollado de los contratos que han ejecutado con la entidad.

De conformidad con el procedimiento adelantado por la entidad, desarrollando los pasos y análisis indicados en la guía de Colombia compra eficiente, se acoge a lo referido en el citado documento y decide no modificar su decisión por cuanto al no configurarse ninguno de los elementos establecidos para determinar si esta frente a una propuesta artificialmente baja, se concluye que las ofertas son bajas por una razón distinta, y determina sostener su decisión por cuanto analizó con detalle la sostenibilidad de las ofertas de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Lote 1. Ensayos de aptitud para calibración de micrómetros

PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
CESAR CARO ROMERO SAS NIT: 900.932.141-4	$4.900.420	La propuesta se ajusta al valor disponible para la entidad, cumple técnica, económica y ambiental y jurídicamente

Lote 2. Ensayos de aptitud para tracción bajo ASTM E8

PROPONENTE	VALOR	OBSERVACIÓN
ADCOM INGENIERÍA SAS NIT: 900.150.649-7	$3.094.000	La propuesta se ajusta al valor disponible para la entidad, cumple técnica, económica y ambiental y jurídicamente

Se aclara por parte de Jair Eugenio Nieto Saldarriaga, líder del proceso, que los proponentes seleccionados presentaron todo lo requerido en los estudios previos, cumpliendo así con todos los requisitos. Los documentos soporte se encuentran en el SECOP ll anexos, del proponente veedor.

De la misma manera los proponentes atendieron las especificaciones esenciales que se relacionaron en las condiciones técnicas del pliego, igualmente se verificó que los valores de los precios ofertados no excedieran los precios comerciales que se ofrecen en el mercado.

En lo correspondiente a los requisitos jurídicos y de conformidad con el informe rendido por Liliana Trujillo Jordan, se manifiesta que estos fueron verificados mediante documentación presentada por los proveedores como consta en el informe de evaluación del 31 de marzo 2022, cumpliendo con los requisitos requeridos

En lo correspondiente a los requisitos ambientales para el presente proceso NO aplican en la etapa precontractual, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el anexo de la invitación, esta información la certifica la Señora Lina Paola Londoño, en el informe de evaluación del 30 de marzo de 2022.

En lo correspondiente a los requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo, y de conformidad con el informe rendido por el Leonardo Fabio Rodriguez, se manifiesta que estos fueron verificados mediante documentación presentada por el proveedor como consta en el informe de evaluación del 31 de marzo 2022, cumpliendo con todo lo solicitado.

Se firma por quien en ella interviene a las 10:00 horas del 6 de abril del 2022

JAIR EUGENIO NIETO SALDARRIAGA
Profesional
Centro Nacional ASTIN
Evaluador técnico y económico

LILIANA TRUJILLO JORDAN
Abogada
Centro Nacional ASTIN
Evaluadora de requisitos mínimos Habilitantes

LEONARDO FABIO RODRÍGUEZ T.
Profesional
Centro Nacional ASTIN
Evaluador requisitos SST

LINA PAOLA LONDOÑO
Profesional
Centro Nacional ASTIN
Evaluador requisitos